

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

**EVALUACION A LA CONTRATACION PROYECTO 760 “PROTECCION INTEGRAL Y  
DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”  
METAS 2 Y 4**

CÓDIGO 103

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL -SDIS

Período Auditado 2014- Septiembre 2015

DIRECCIÓN SECTORIAL INTEGRACION SOCIAL

Bogotá, Enero de 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Juan Pablo Contreras Lizarazo

Asesora

Erika Maritza Peña Hidalgo

Gerente

Fernando Antonio Ortiz Calderón

Equipo de Auditoría

Doris Stella Romero García  
Fabio Enrique Penagos Aguiño  
Martha Lucia Barrera Coronado

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### ANEXO

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora  
**MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Carrera 7 No. 32-16 Piso 23  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaria de Integración Social, vigencias 2014 y septiembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la contratación suscrita para la ejecución del Proyecto 760 *“Protección Integral y Desarrollo de Capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes”*, de las Metas No. 2 y 4.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del proyecto 760, en cuanto a la meta No. 2 “Atender integralmente 12.854 niños, niñas y adolescentes en situación de o riesgo de trabajo infantil” para el periodo evaluado, cumple parcialmente con los principios de eficiencia y eficacia dado que para la vigencia 2015 se programaron recursos iniciales por \$8.430,0 millones, los cuales se incrementaron en \$3.263,0 millones, con respecto a los programados para la vigencia fiscal 2014 por \$5.167,0 millones, que representa una variación del 63.1%, sin embargo dicho incremento no se refleja de manera coherente ni guardar una relación adecuada frente al comportamiento de la magnitud física de la meta, la cual presentó un incremento moderado del 6.5% al pasar de 3287 a 3500 atenciones a la población objeto.

En cuanto a la Meta No.4 “Atender integralmente 3.000 adolescentes en conflicto con la ley y sus familias en un proceso de atención integral, especial y diferenciada en modalidad de medio abierto”, para el periodo evaluado cumple de forma parcial con los principios de eficiencia y eficacia, dado que los recursos de dicha meta se incrementaron en más del 53.2%, entre las dos vigencias, es decir, que en la vigencia 2015, registraron un incremento de \$1.644,0 millones, frente a una variación de la magnitud de la meta de tan solo un 9.2%, al pasar de 916 a 1.000 atenciones en el 2015.

Así mismo, el sistema del control fiscal interno no es eficiente por cuanto presenta debilidades en el proceso de Supervisión, en soportes de los registros, e inconsistencias en la información.

## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

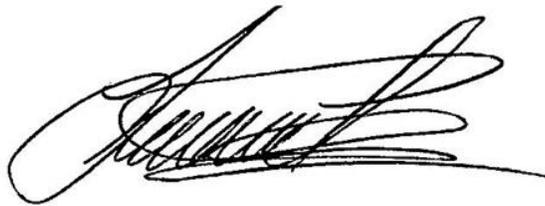
Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y

*"Por un control fiscal efectivo y transparente"*

la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



**JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO**  
Director Integración Social

Bogotá D.C. Enero de 2016

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

### 2.1. Alcance de auditoria

Revisión de la contratación, suscrita en el periodo 2014 y a septiembre de 2015 en cumplimiento de las Metas No. 2 “Atender integralmente 12.854 niños, niñas y adolescentes en situación de o riesgo de trabajo infantil y meta 4 “Atender integralmente 3.000 adolescentes en conflicto con la ley y sus familias en un proceso de atención integral, especial y diferenciada en modalidad de medio abierto, del proyecto 760 “Protección integral y desarrollo de capacidades de niñas, niños y adolescentes”.

### 2.2 Muestra de Auditoria

#### 2.2.1 Gestión Contractual

**Muestra:** Del universo de recursos ejecutados en la meta No. 2, por valor de \$11.797.000.00 pesos se estableció una muestra de 7 contratos por \$668.148.873 pesos que equivalen a un 6%.

Así mismo, para la meta No. 4 se ejecutaron recursos por la suma de \$7.527.000.000, seleccionando una muestra de 14 contratos por valor de \$3.503.969.734 de pesos que equivalentes a 46.5%.

En resumen para el periodo 2014 y a septiembre de 2015, el valor total de los recursos comprometidos para las dos metas ascendió a \$19.324.000.000 de los cuales el total de la muestra seleccionada, fue por \$4.172.118.607 que equivalen al 21.6%, la cual se detalla a continuación:

*“Por un control fiscal efectivo v transparente”*

# CONTRATO	TIPO CONTRATO DE	VALOR EN PESOS	# CONTRATO	TIPO CONTRATO DE	VALOR EN PESOS	# CONTRATO	TIPO CONTRATO DE	VALOR EN PESOS
1940	PRESTACION DE SERVICIOS	38.067.000	2607	PRESTACION DE SERVICIOS	\$59.641.120	12793	CONTRATO DE SUMINISTRO	\$29.984.537
5258	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 58.410.087	2777	PRESTACION DE SERVICIOS	\$38.067.000	4086	PRESTACION DE SERVICIOS	\$61.622.000
6204	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 39.567.337	3490	PRESTACION DE SERVICIOS	\$59.692.290	5582	PRESTACION DE SERVICIOS	\$45.749.000
9597	CONTRATO DE TRANSPORTE	\$ 79.622.701	4999	PRESTACION DE SERVICIOS	\$46.162.083	5770	PRESTACION DE SERVICIOS	\$63.492.000
9898	CONTRATO DE TRANSPORTE	\$ 123.307.058	11086	CONTRATO DE SUMINISTRO	\$131.148.288	6606	PRESTACION DE SERVICIOS	\$59.158.000
OMA 32000	CONTRATO DE SUMINISTRO	\$ 2.965.902	9552	CONVENIO DE ASOCIACION	\$1.046.735.560	7212	PRESTACION DE SERVICIOS	\$59.158.000
OMA 37500	CONTRATO DE SUMINISTRO	\$15.588.367	11580	CONVENIO DE ASOCIACION	\$1.757.610.856	7677	PRESTACION DE SERVICIOS	\$45.749.000
12117	CONVENIO DE ASOCIACION	\$284.947.381						

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTRATACION PROYECTO 760 “PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” METAS 2 Y 4.

De acuerdo con la información suministrada por la SDIS, relativa a la contratación celebrada para el desarrollo de las metas No.2 y 4, del proyecto 760, correspondiente a las vigencias 2014 y a septiembre de 2015, se estableció:

Que en desarrollo de la meta No 2, el monto de la contratación celebrada para la vigencia fiscal 2014, ascendió a \$5.011,2 millones y para la vigencia fiscal 2015 dicha contratación obedeció a un monto de \$6.807,1 millones, siendo de manera representativa la contratación celebrada por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales y de personal de apoyo a la gestión, del 91.44% y 90.57% respectivamente en las vigencia 2014 y 2015.

**Cuadro No. 1**

ANALISIS DE LA CONTRATACION EN DESARROLLO DE LA META 2: “ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE TRABAJO INFANTIL”.

(Cifras en millones de pesos)

COMPONENTE DE GASTO	VIGENCIA 2014		VIGENCIA 2015		VARIACION ABSOLUTA
	V/R CONTRATACION	% PARTIC	V/R CONTRATACION	% PARTIC	
Compra Alimentos	18,5	0.37			
Gastos Transporte	67,7	1.35			
Impresos, Public, etc.	2,1	0.04	79,5	1.17	77,4
Materiales y Suministro	6,4	0.13	116,0	1.70	109,6
Mejoramiento y Mant.	5,2	0.1			
Otros Gastos Operativos	37,0	0.74	160,9	2.36	123,8
Personal Contratado	4.582,2	91.44	6.165,2	90.57	1.582,9
Adición contratos vig/13	291,9	5.83			
Asesoría, Consultorías			472,5	0.01	472,5
Intervención Especializa			284,9	4.19	284,9
<b>TOTAL CONTRATACION</b>	<b>5.011,2</b>	<b>100.0</b>	<b>6.807,1</b>	<b>100.0</b>	<b>1.795,8</b>

Fuente: Relación contratación Subdirección Infancia Proyecto 760 SDIS.

Con relación a la contratación suscrita en desarrollo de la meta No 4 del proyecto 760 “Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes”, se observa por un lado, que para la vigencia fiscal 2014, la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS-, celebró un total de contratos por valor de \$3.221,4 millones, siendo representativa la contratación del personal en la

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales por \$1.628,8 millones, que significan una participación del 50.56% frente al total, y en la modalidad de Intervención Especializada el valor de dicha contratación fue de \$1.358,4 millones, que corresponde básicamente al convenio de asociación celebrado con la caja de Compensación Colsubsidio y el IDRDR.

### Cuadro No. 2

ANÁLISIS DE LA CONTRATACION EN DESARROLLO DE LA META 4: "ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE"  
(Cifras en millones de pesos)

COMPONENTE DE GASTO	VIGENCIA 2014		VIGENCIA 2015		VARIACION ABSOLUTA
	V/R CONTRATACION	% PARTIC	V/R CONTRATACION	% PARTIC	
Compra Alimentos					
Gastos Transporte	12,7	0.39			
Impresos, Public, etc.			16,0	0.37	16,0
Materiales y Suministro	136,7	4.24			
Mejoramiento y Mant.			29,9	0.68	29,9
Otros Gastos Operativos	12,7	0.40	15,9	0.36	3,2
Personal Contratado	1.628,9	50.56	2.562,7	58.48	933,8
Adición contratos vig/13					
Asesoría, Consultorías			0,1	0.00	0,1
Muebles y Enseres	71,9	2.23			
Intervención Especializa	1.358,4	42.17	1.757,6	40.11	399,2
<b>TOTAL CONTRATACION</b>	<b>3.221,4</b>	<b>100.0</b>	<b>4.382,4</b>	<b>100.0</b>	<b>1.160,9</b>

Fuente: Relación contratación Subdirección Infancia Proyecto 760 SDIS.

Para la vigencia fiscal 2015, la contratación obedeció a un monto celebrado por \$4.382,4 millones, en lo relacionado con la ejecución de la meta No. 4 del proyecto consistente en realizar una "Atención especializada en el sistema de responsabilidad penal adolescente", de dichos recursos contratados el mayor volumen de la contratación se concentró en la celebración de contratos por prestación de servicios profesionales por \$2.562,7 millones, que significan un 58.48% del total de la meta 4 para el año 2015, y le sigue la contratación celebrada en la modalidad de Intervención Especializada por \$1.757,6 millones, que representa el 40.11% del total y que se desarrolla básicamente en la celebración de convenios de asociación con Colsubsidio y IDRDR para operar los respectivos Centros Forjar y Centros Amar de la SDIS.

### ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES DE LAS METAS FISICAS DEL PROYECTO 760 SEGÚN METAS 02 Y 04

Mediante la adopción del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", se contempló para el periodo 2012-2016, desarrollar el Proyecto de inversión 760, denominado "Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes", y dentro de las metas trascendentales de este proyecto se inscribieron las metas No

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

2: Atender integralmente a 12854 Niñas, Niños y Adolescentes en Situación o Riesgo de Trabajo Infantil, para lo cual la administración para las vigencia 2014 y 2015, programo una magnitud de metas físicas de 3.287 y 3.500 respectivamente para dar coberturas de atención en dichos periodos.

Con relación a la meta No 4, consistente en Atender integralmente 3000 Adolescentes en conflicto con la ley y sus familias en un Proceso de Atención Integral, Especial y Diferenciada en Modalidad de Medio Abierto, la SDIS,

**Cuadro No. 3**  
**ANALISIS DE LAS MAGNITUDES DE METAS FISICAS**

CONCEPTO	2014			2015		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJEC	PROGRAMADO	EJEJCUTADO	% EJEC
META 2: ATENDER INTEGRALMENTE 12854 NNA EN SITUACION DE RTOESGO DE TRABAJO INFANTIL	3.287	3.287	100.0	3.500	3.032	86.6
META 4: ATENDER INTEGRALMENTE 3000 ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY	916	916	100.0	1.000	943	94.3

Fuente: Plan de Acción 2012-2016- Reporte con corte a 30-09-2015

El nivel de ejecución de las magnitudes de las metas físicas No. 2 y No. 4, permiten observar de acuerdo a lo reportado en el Plan de Acción de la entidad que para la vigencia 2014, dichas metas se cumplieron en el 100%, y en lo relacionado con la vigencia 2015 con corte a septiembre, el nivel de avance de la meta 2 se registra en un 86.6 de cumplimiento, y para la meta 4 del 94.3%, de acuerdo a las metas programadas inicialmente.

De acuerdo a la muestra de contratación evaluada y al análisis y evaluación de los resultados presentados en el Plan de Acción 2012-2016, de las metas 2 y 4 del proyecto 760, se establecieron las siguientes observaciones:

Como parte del desarrollo de la auditoria en su etapa de ejecución fueron revisados los soportes documentales del convenio de Asociación No.11580/2015 en su fase precontractual y contractual, dado que el convenio aún se encuentra en ejecución. Así mismo, el 06 de enero de 2015 se realizó acta de visita de control fiscal en las instalaciones de la Secretaria de Integración Social, con los profesionales de la Subdirección para la Infancia de la SDIS, con el objetivo de solicitar ampliación de información respecto a la fase de ejecución de cada uno de los asociados, a saber: Caja de Compensación Familiar Colsubsidio e Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.11580/2015**, cuyo objeto es “Aunar recursos técnicos, pedagógicos, humanos, físicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento en la prestación de los servicios de infancia y adolescencia entre los 6 y 17 años, en situación de vulneración de derechos por trabajo infantil o en riesgo de vinculación a trabajo infantil, adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y prevención de embarazo adolescente, el cual busca generar acciones que faciliten promover el desarrollo de capacidades y potencialidades en los niños, niñas y adolescentes, desde el enfoque de la protección integral, con el propósito de avanzar en las condiciones básicas para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de sus derechos”.

Cuadro No. 4  
**ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 760**  
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.11580/2015**  
**META 04**

PERIODO: Agosto 04 a septiembre 30 de 2015

CONCEPTO	PROGRAMADO	% PART	EJECUTADO	% EJECUCION
TOTAL PROYECTO 760	1.757.610.856	100.0	996.556.769	56.6%
Desembolso Caja compensación Familiar Colsubsidio	1.438.032.856	81.8	996.556.679	69.2%
Desembolso IDR	319.578.000	18.2	0	0%

Fuente: Información suministrada por la SDIS con corte a 30-09-2015.

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría Distrital de Integración Social, en lo concerniente a los desembolsos realizados para la ejecución del Proyecto 760: “PROTECCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”; META 4 **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.11580/2015** se observa que con respecto al presupuesto pactado para ejecución de las acciones a cargo de la Caja Compensación Familiar Colsubsidio, la SDIS ha realizado los desembolsos establecidos, aunque la meta de cobertura a la población establecida en los Centros Forjar no se ha alcanzado en el período en cuestión; mientras que dada la demora en el inicio del desarrollo del plan por parte de IDR, esta ejecución presupuestal correspondiente al período 04 de agosto a 30 de septiembre es del 0%, razón por la que se tiene previsto prorrogar el término para que la mencionada entidad pueda dar cumplimiento las acciones a su cargo.

El proyecto 760 en desarrollo de la meta 4, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.11580/2015** reporta una programación de recursos presupuestales por valor de \$2.727.178.996 pesos, para el período del plan de acción 2012-2016, de los cuales \$1.757.610.856 corresponden a los recursos aportados por la SDIS a los

asociados. Durante el ejercicio auditor se pudo establecer que en el período en cuestión (Agosto 04 a Septiembre 30 de 2015), el nivel de ejecución de dichos recursos registrado corresponde a los desembolsos realizados a la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio por \$996.556.679 millones, indicando un nivel de ejecución alcanzado a 30 de septiembre de la vigencia fiscal 2015, del 69.2%.

En virtud del alcance de la auditoria de desempeño programada, la Meta 4 pretendía ofrecer atención a *“Adolescentes en conflicto con la Ley y sus familias en un proceso de atención integral, especial y diferenciada en modalidad de medio abierto RPA”*. Los recursos contemplados como programación para el desarrollo del convenio han sido ejecutados en el ítem Recursos Transversales, destinados a la contratación de talento humano por valor de \$14.249.545 y en el Componente de Referenciación para formación áreas de interés Centros Forjar y refrigerios, por valor de \$23.886.802 y \$6.686.147 respectivamente, recursos que de conformidad con la información establecida en los informes del asociado se han utilizado en atender en promedio 277 adolescentes de centros forjar de los 700 establecidos y 353 en centro amar de una meta de 400. Significando que el nivel de participación ha sido del 39,5% en centros forjar y 88% en centro amar.

Con base en las revisiones, exámenes y evaluación practicada al convenio No. 11580 objeto de la muestra de auditoria, se determinaron las siguientes observaciones de auditoria:

3.1.1 Hallazgo *administrativo por ausencia de controles oportunos en el inicio de la ejecución, así como de soportes para aprobar por parte del supervisor el primer desembolso correspondiente al 35% pactado en el convenio No.11580*, Observación que se establece con fundamento en los siguientes argumentos:

Si bien, el convenio de asociación 11580 de 2015, se suscribió con fecha 24 de junio el acta de inicio de ejecución tiene fecha 04 de agosto, con el agravante que el IDR solo contrato el tercer ejecutor en el mes de noviembre, pieza fundamental en el inicio de las acciones a su cargo, demora que afecta la población beneficiaria y el logro del objetivo genérico e integral del convenio en los tiempos establecidos, dado que la población vinculada a RPA (Responsabilidad Penal Adolescentes) reporta permanencia intermitente en los procesos de atención.

El primer desembolso equivalente al 35% exigía la suscripción del acta de inicio, la presentación de propuesta, la aprobación del Talento Humano por parte de la SDIS e implementación de la etapa inicial, señalando que previo al inicio de la ejecución se debía elaborar un plan de trabajo con objetivo general, objetivos específicos, estrategias, metodología, metas de gestión, resultados, cronograma,

entidad responsable, plazo de ejecución. El mencionado plan no reposa en la carpeta del contrato, haciendo difícil el control a la ejecución de cada una de las acciones en términos de oportunidad y calidad, a lo que se suma que con corte a 30 de diciembre no se han practicado visitas por parte del apoyo a la supervisión y las actas de los comités técnicos no ofrecen información sustancial sobre el real avance de los diferentes componentes del proyecto que permitan el logro del objetivo del convenio en beneficio de la población usuaria del servicio.

En el caso de la Caja Compensación Familiar Colsubsidio el Plan de trabajo solo se presentó con el primer informe de ejecución, es decir en el mes de septiembre y no incluyó todos los aspectos referidos en el párrafo anterior, como es el caso del cronograma y el IDR solo dio a conocer el plan en el mes de noviembre, aspecto frente al cual la auditoría no encontró evidencias del llamado de atención por parte del supervisor del convenio.

Sin embargo, se radicó pago el 21 de septiembre de 2015 por valor de \$503.311.499 correspondiente al periodo 04 al 30 de agosto, para Colsubsidio. Con respecto a la participación del IDR, no se observaron informes de gestión y se aprobó pago por valor de \$111.852.300 correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre. La situación hasta aquí descrita permite inferir la inobservancia de lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que al texto reza:

*Artículo 83. “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. (...)*

*Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

*de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.” (...).*

Y Art. 4 de la Ley 80 de 1993 respecto a que las entidades estatales *“Adelantaran revisiones periódicas...de los servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas...”.*

3.1.2 *Hallazgo administrativo por ausencia de soportes relacionados con los controles efectivos del supervisor para determinar el cumplimiento de la meta de atención de la población de los Centros Amar contemplados en el convenio No.11580, al igual que los soportes que evidencien las acciones realizadas para mejorar la participación de los adolescentes en las acciones que ejecuta Colsubsidio.* Observación que se establece con fundamento en los siguientes argumentos:

La Secretaria de Integración Social se obligó en el marco del convenio a realizar un aporte de \$1.757.610.856, por su parte Colsubsidio aportaría \$876.920.940 provenientes del Fondo de Atención Integral a la Niñez FONIÑEZ, Programa Jornada Escolar Complementaria, significando esto que el presupuesto más representativo del convenio es de la SDIS, a lo que se suma que en el convenio se establece que la población a atender era de los Centros Forjar y Amar.

Señalando en el estudio previo que la meta del proyecto era atender 8.760 NNA (niños, niñas y adolescentes), incluyendo 3.000 adolescentes vinculados a RPA (Responsabilidad Penal Adolescentes) respecto del 100%. Así mismo, el alcance del objeto del convenio de asociación determino la atención en dos aspectos: Componente Atención Especializada RPA Centro Forjar atención de 700 adolescentes con sus familias mediante estrategias de prevención, formación y capacitación para la generación de ingresos, trabajo con familias, con la siguiente distribución Ciudad Bolívar (300), Suba (200) y Rafael Uribe (200). Componente Prevención Centro Amar Trabajo Infantil, Embarazo adolescentes, riesgo. Atención 400 niños, niñas y sus familias. Embarazo adolescentes hasta 360 niñas, con la siguiente distribución:

Cuadro No.5  
Cobertura Componente Prevención Centro Amar

COBERTURA	POBLACION	EDAD
150	Niñas	Entre 10 y 14 años.
150	Adolescentes	Entre 15 y 17 años.
30	Niñas	Entre 10 y 14 años.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

30	Adolescentes varones	Entre 15 y 17 años.
----	----------------------	---------------------

Fuente: Información suministrada SDIS

Además, Colsubsidio en el programa de Embarazo Adolescente se comprometió a construir grupos de 20 participantes, conformando un total de 18 grupos y encuentros con usuarios y sus familias cada 15 días con una duración de dos horas.

Sin embargo, el informe de gestión presentado por la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio del mes de agosto, señaló que de los 700 Adolescentes proyectados atender en Centros Forjar, se atendieron 304 para un cumplimiento del 12%, porcentaje que corresponde realmente al 43%, sin que se aporten las evidencias físicas (planillas) de atención a adolescentes y sus familias por centro forjar (Ciudad Bolívar, Suba, Rafael Uribe), teniendo en cuenta que para cada punto se estableció un número específico de beneficiarios del Proyecto respecto de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal.

En el informe de gestión del mes de septiembre, Colsubsidio informa que se continúa con baja cobertura en los talleres que se desarrollan en los Centros Forjar, meta de atención 700, atendidos 273 para un porcentaje del 35% (realmente 27%).

Dos meses después en el comité técnico del 23 de diciembre de 2015 se muestra la tabla que se presenta a continuación, permitiendo inferir que aún la meta de atención no se alcanza.

Cuadro No.6  
Comité Técnico 23-12--2015

CENTRO FORJAR	PERIODO EJECUCIÓN	TOTAL BENEFICIARIOS					TOTAL HORAS						% DE CUMPLIMIENTO
		PROGRAMAS	ATENDIDOS				PROGRAMAS INDIVIDUALES	PROGRAMAS GRUPO	ATENDIDAS				
			ESCOLARIZADOS ANTIGUOS MENORES DE EDAD	ESCOLARIZADOS NUEVOS MENORES DE EDAD	DEESCOLARIZADOS Y/O MAYOR DE EDAD ANTIGUOS	DEESCOLARIZADOS Y/O MAYOR DE EDAD ESCOLARIZADOS NUEVOS			ESCOLARIZADOS ANTIGUOS	ESCOLARIZADOS NUEVOS	DEESCOLARIZADOS Y/O MAYOR DE EDAD ANTIGUOS	DEESCOLARIZADOS Y/O MAYOR DE EDAD ESCOLARIZADOS NUEVOS	
CIUDAD BOLIVAR	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	300	40	0	145	9	20	6000	423	0	1560	84	34%
RAFAEL URIBE	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	200	43	0	50	6	20	4000	681	0	756	81	38%
SUBA	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	200	25	0	53	9	20	4000	222	0	385,5	51	16%
TOTALES		700	68	-	248	24	60	14.000	1.326,0	-	2.701,5	216,0	30%

Fuente: Información extractada del informe suministrada SDIS

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Al indagar en la visita fiscal sobre las razones por la que en los Centros Forjar no se alcanza la meta de atención establecida a la población?, se señala que:

*“La información que reposa en los informes entregados por Colsubsidio hace referencia a las atenciones de los escolarizados de los cuales son facturados por FONIÑEZ, motivo por el cual no se logra evidenciar las atenciones de los centros forjar en su totalidad...”* .

Situación que resulta ambigua si se tiene en cuenta que los informes de la caja de compensación familiar se constituyen en soporte para que el supervisor controle la marcha del proyecto en términos de inversión de los recursos de la SDIS y cumplimiento de coberturas para amparar el respectivo pago, en tal sentido, la cobertura reportada por el asociado deberá ser la de la población usuaria de los centros forjar y no la que se atiende de manera exclusiva con los recursos FONIÑEZ. Siendo por ello difícil para la auditoria establecer el alcance de la meta real de atención. A lo que se suma, que la información presentada por la SDIS respecto de la medición de la gestión a través del indicador *“Adolescentes en conflicto con la Ley y sus familias en un proceso de atención integral, especial y diferenciada en modalidad de medio abierto RPA”* indica como resultado para el mes de agosto del 119% y para septiembre 115%, ubicando estos resultados en un rango de gestión sobresaliente.

Información igualmente, no concordante con la presentada en el Comité Técnico N°3 del 23 de noviembre de 2015, en el que el nivel de cumplimiento del período agosto a octubre de 2015 representa el 11% de los recursos de la SDIS.

Cuadro No.7  
Informe Comité Técnico del 23-11-2015

<b>APORTE SDIS</b>	\$ 1.438.032.856		<b>APORTE FONIÑEZ</b>	\$ 876.920.940	
EJECUCION AGOSTO 2014	\$ 11.748.087	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 11%	EJECUCION SEPTIEMBRE 2015	\$ 5.827.334	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 24%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2015	\$ 58.538.440		EJECUCION OCTUBRE 2015	\$ 97.485.388	
EJECUCION OCTUBRE 2015	\$ 72.334.263		EJECUCION NOVIEMBRE 2014	\$ 100.704.906	
TOTAL EJECUCIÓN AÑO 2015	\$ 142.620.790		TOTAL EJECUCIÓN AÑO 2014	\$ 204.017.628	
<b>PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	\$ 1.295.412.066		89%	<b>PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	

Fuente: Información extractada del informe suministrado por la SDIS

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

La situación hasta aquí describe permite inferir la inobservancia de lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que al texto reza:

*Artículo 83. “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. (...)*

*Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.” (...)*

### *3.1.3 Hallazgo administrativo por deficiencia de soportes que justifiquen la utilización de los recursos.*

La Información suministrada por la SDIS permitió conocer que para el mes de agosto en el Centro Forjar Suba se proyectó la entrega de 500 refrigerios con un total entregado según remisión de 490, el Centro Forjar Rafael Uribe programa 845 y entrego 775, no se suministró el dato para Ciudad Bolívar, para un total de refrigerios entregados de 1.265.

En el mes de septiembre el Centro Forjar Rafael Uribe programa 1.489 y entrego 1.281, Centro Forjar Suba programa 750 y entrego 809 y Ciudad Bolívar proyecto 1.560, haciendo entrega de la misma cantidad. Para un total de entregas de 3.650. Al respecto, el informe de Caja de Compensación Familiar Colsubsidio entregado al supervisor para el período 04 a 30 de agosto menciona que se entregaron. 2.275 refrigerios y en el informe de corte septiembre 30 que las entregas ascendieron a 3.741, cifras que no guardan estricta coherencia con el número de jóvenes atendidos en los mismos meses, 304 y 273 respectivamente. Por lo tanto, se estaría transgrediendo lo estipulado en los literales b y e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

### *3.1.4 Hallazgo administrativo relacionado con la incongruencia de la asignación presupuestal correspondiente a la adición al Convenio 9552-14, según lo observado en la Modificación No.2 del 10 de abril de 2015.*

La SDIS celebró la modificación No. 2, correspondiente a una adición y prórroga del Convenio de Asociación No. 9552-14, entre la SDIS, Colsubsidio y el IDR, el cual se estipuló en el numeral 2do, por un valor de \$134.595.520 m/cte.; de igual forma el numeral 3ero, de las estipulaciones contractuales de la adición, contempló que:

*“Las erogaciones correspondientes al pago del valor de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11480 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2015 CON CARGO AL PROYECTO 735 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015 “BOGOTÁ HUMANA”...”. (Subrayado fuera de texto).*

Al respecto, la auditoría señala, que revisados los soportes de dicha modificación al Convenio, se observa que existe el memorando del DADE (Dirección de Análisis y Diseño Estratégico) que avala la viabilidad económica para la adición de recursos del convenio de asociación 9552, donde se plantea

*“... que será el proyecto 760” Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes” quien se encargará de financiar los conceptos de gasto que resultan prioritarios para mantener la operación del servicio...”;*

Situación que evidentemente corresponde al registro presupuestal avalados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No 11480 y del certificado de registro presupuestal No. 10057 correspondientes al código presupuestal 331140105-0760-125, del proyecto de inversión 760 de la SDIS.

Por lo tanto, se evidencia una incongruencia de lo estipulado en la cláusula contractual de la modificación realizada al convenio 9552 en su numeral 3ª, frente a los registros presupuestales expedidos con cargo a los recursos del proyecto 760. Por lo que se transgrede el artículo 3ª, literales e) y f) de la ley 87 de 1993., para la prevención de posibles riesgos por formalización inadecuada de un registro en el respectivo acto administrativo que aprueba dicha modificación al convenio.

### *3.1.5 Hallazgo administrativo relacionado con la inconsistencia de la población discriminada en el estudio previo del Convenio 9552-14, frente al alcance del objeto plasmado.*

Al revisar los estudios previos en lo relacionado con la conveniencia de la contratación por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, donde se plantea en el marco de desarrollo del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”, la meta del proyecto 760 de “Atender integralmente adolescentes inmersos

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

en el sistema de responsabilidad penal adolescente...”, observándose en dichos estudios previos según el alcance del objeto que

*“...Para garantizar el cumplimiento de la meta para la vigencia 2014 se debe dar cumplimiento en la atención de 900 adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal en medio abierto Social Familiar comunitario, con una capacidad instalada por unidad operativa de: ...300 cupos para el Centro Forjar de Ciudad Bolívar, 200 cupos para el Centro Forjar de Suba y 200 cupos para el Centro Forjar Rafael Uribe, con un grado de rotación del 1.2, para dar cumplimiento a la meta trazada...”.*

Sin embargo, en los mismos estudios previos se establece la discriminación de la población a atender y no se habla de cupos de acuerdo a la oferta institucional o capacidad instalada para prestar el servicio, registrándose dicha población discriminada de Adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente, así: Centro Forjar Ciudad Bolívar: 300 adolescentes, Centro Forjar Suba: 200 adolescentes y Centro Forjar Rafael Uribe: 200 Adolescentes, los cuales sumarían un total de 700 adolescentes.

La meta establecida dentro del Plan de Desarrollo, para la vigencia fiscal en mención, la cual se establece en la Meta del Plan de Desarrollo según la meta No.4 en “Atender integralmente 3.000 Adolescentes en conflicto con la Ley y sus familias en un Proceso de Atención Integral, Especial y Diferenciada en Modalidad de Medio Abierto”. Lo cual al anualizar el indicador o la magnitud de la meta, se observa que para la vigencia fiscal del 2014, dicha meta se programó con una magnitud de atención de 916 Adolescentes y no de los 700 Adolescentes que se registran en los Estudios Previos, es decir los adolescentes a intervenir eran en número inferior a los previstos en la meta.

En tal sentido, se contravino lo estipulado en el Plan de Acción 2012-2016 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, de igual forma no hay certeza en el cumplimiento de la meta real en concordancia a lo establecido en el literal c), artículo 3º de la ley 152 de 1994.

*3.1.6 Hallazgo administrativo por cuanto la información remitida a este ente de control relacionada con la contratación realizada durante las vigencias 2014, 2015 de las metas 2 y 4 del proyecto 760, presenta diferencias con lo reportado en el documento que registra como fuente la herramienta financiera HEFI de la SDIS.*

De acuerdo a la relación de la contratación suministrada a la auditoria según la base de contratación del proyecto 760, de las metas 2 y 4, se observa que dentro de la meta 2 para la vigencia fiscal 2014, se relaciona un valor total de contratación celebrada por \$5.011.214.644, mientras que para la vigencia 2015

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

dicha contratación es de \$6.807.093.480; la cual difiere frente a la información que se reporta en la Herramienta Financiera HEFI, según el componente de gasto que se entrega a la auditoría, registrándose valores por \$5.081.212.602 y de \$6.791.422.304, respectivamente en las vigencias 2014 y 2015.

De igual forma, en la meta No 4, la contratación celebrada en el 2014, se relaciona por \$3.221.396.015, y en la vigencia 2015 por \$4.382.389.517; la cual no es concordante con la reportada como fuente de información de la HEFI de la SDIS, para el 2014 en \$3.080.158.232 y en el 2015 de \$4.466.575.704.

Lo anterior genera información asimétrica con sus consecuentes riesgos en la oportunidad y confiabilidad en las diferentes fuentes de información de las áreas de la entidad, para la toma de decisiones acertadas, inobservando lo estipulado en el literal e), artículo 2o de la ley 87 de 1993.

*3.1.7 Hallazgo administrativo por deficiencias en la presentación de los resultados o logros alcanzados en la atención de manera integral de adolescentes inmersos en el SRPA (Sistema Penal de Responsabilidad para Adolescentes) mediante las estrategias formuladas en el proyecto.*

Dentro de la meta del Plan de Acción del proyecto 760, se planteó realizar la atención de manera integral de adolescentes inmersos en el sistema de responsabilidad penal adolescente –SPRA- mediante estrategias de prevención, formación, capacitación para la generación de ingresos, trabajo con sus familias incluyendo un seguimiento a 3.000 adolescentes; teniendo en cuenta que el alcance del objeto del proyecto plantea desarrollar una serie de acciones para la prevención de la delincuencia juvenil y de la reiteración en el delito, así como el fortalecimiento en la prestación del servicio de los Centros Forjar con una serie de iniciativas, de acuerdo a la revisión de los documentos puestos a disposición de la auditoría y de los informes de gestión, no se observan claramente la implementación de dichas estrategias formuladas que se encuentren debidamente cuantificadas los logros establecidos para cada una de las estrategias definidas.

Es así que, en el documento denominado “INFORME DE GESTION EQUIPO RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES” de los Centros Forjar-Oportunidad y Cambio, del Proyecto 760, Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes, adolece de la presentación de los resultados de las estrategias implementadas y consignadas en los estudios previos del convenio de asociación 9552-14 con los asociados Colsubsidio y el IDRD. Documento que no registra cuáles son los resultados del equipo de Responsabilidad Penal y los logros cuantitativos por cada una de las estrategias

definidas, en cada uno de las Unidades Operativas y de las vigencias 2014 y 2015.

Por lo que se observa dentro del capítulo de logros, menciona que se impactó entre la población joven en conflicto con la Ley un 5% de sus egresados reincidió, sin que se registren las respectivas estadísticas poblacionales con los efectos surtidos de acuerdo a las estrategias definidas. Así mismo, se plantea en dicho capítulo que se logró la implementación de acciones de reparación a la comunidad en los territorios, como propuesta alternativa de los Centros Forjar en la ejecución de la sanción de libertad asistida, desconociéndose los resultados estadísticos de dicha población. De igual forma se indica que a través de los Centros Forjar se han atendido 2.627 adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, sin evidenciarse los resultados o logros de acuerdo a las estrategias definidas dentro de las necesidades de la contratación y del objeto del proyecto.

Lo anterior permite observar que la entidad no genera la información adecuada para la toma de decisiones administrativas; en consonancia a lo estipulado dentro en los principios de la planeación y a lo establecido en el artículo 2, literal e), así como el literal b) artículo 2º, de la ley 87 de 1993.

*3.1.8 Hallazgo administrativo por inequidad en la corresponsabilidad entre los recursos incrementados para la vigencia fiscal 2015, frente a la magnitud de la meta de cobertura de atención, según las Metas No 2 y No.4 del proyecto 760.-*

Teniendo en cuenta el documento del Plan de Acción 2012-2016 de la SDIS y al revisar la programación presupuestal de los recursos contemplados para el desarrollo de la meta No 2 del proyecto 760, consistente en “Atender integralmente 12.854 Niñas, Niños y Adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil”, se observa que para la vigencia fiscal 2015 se programaron recursos iniciales por \$8.430,0 millones, los cuales se incrementaron en \$3.263,0 millones, frente a los recursos programados para la vigencia fiscal 2014 que se delimitaron inicialmente en \$5.167,0 millones, es decir, que los recursos contemplados para el desarrollo de esta meta del proyecto 760, tuvieron un incremento del 63.1%, a la luz de los procesos de la planeación y programación presupuestal, tal como se observa en la siguiente tabla:

Cuadro No. 8  
Programación Presupuestal Proyecto 760 Meta No.2 y 4

Concepto	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	Incremento	% Variación
META 2: Recursos	5.167,0	8.430,0	3.263,0	63.1
META 2: Magnitud Física	3.287	3.500	213	6.5
META 4: Recursos	3.086,0	4.730,0	1.644,0	53.2
META 4: Magnitud Física	916	1.000	84	9.2

Fuente: Información suministrada SDIS

Sin embargo, al respecto la auditoria considera que dicho incremento no se refleja de manera coherente ni guardar una relación adecuada y justificada frente al incremento de la magnitud física de la meta del proyecto, si se observa que dicha magnitud se mantiene de manera moderada constante con un incremento leve del 6.5% de las atenciones de la población objeto de la meta en referencia, al pasar de 3.287 a 3.500 atenciones únicamente.

De igual forma, con relación a la meta No.4 del proyecto 760, consistente en “Atender integralmente 3000 Adolescentes en conflicto con la ley y sus familias en un proceso de atención integral, especial y diferenciada en modalidad de medio abierto”, se observa que, los recursos de dicha meta se incrementaron en más del 53.2%, entre las dos vigencias, es decir, que los recursos obtenidos para la vigencia 2015, registraron un incremento de \$1.644,0 millones, frente a una variación de la magnitud de la meta de tan solo un 9.2%, al pasar de 916 Atenciones a 1.000 en el 2015. Recursos que se ven reflejados en un mayor incremento del volumen de la contratación del recurso humano en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de personal de apoyo a la gestión, según la meta 4 en más de \$1.171,1 millones de recursos por este concepto. Y en la meta 2, dicha contratación se incrementó en más de \$1.954,2 millones, de acuerdo a los recursos programados a ejecutar en las metas referidas.

Por lo tanto, estaría en contradicción con los literales c) y k) del artículo 3° de la ley orgánica de planeación (Ley 152 de 1994), para efectos de garantizar la debida armonía y coherencia entre los recursos presupuestales asignados y las actividades pertinentes de las metas físicas establecidas.

Evaluada las respuestas remitidas por la entidad a las observaciones formuladas en el informe preliminar se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos, en razón a que los argumentos y evidencias aportadas no desvirtúan las observaciones formuladas. Así mismo, se aclara en cuento a la muestra determinada que de los 22 contratos seleccionados y enunciados en el cuadro inicial de este informe se evaluaron: Convenios de Asociación 11580/2015, 9552/14 1940/2014, 4999/14, 3490/14,2777/14, 4086/15, 5258/14, 6204/14 y 2607/14 prestación de servicios y las OMAS 32000 y 37500.

**ANEXO: CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	OCHO (8)		3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 – 3.1.4 – 3.1.5 – 3.1.6 – 3.1.7. - 3.1.8
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			